

EXPEDIENTE: PES/023/2024.

DENUNCIANTE: JOAQUÍN HELEODORO BAEZA PINEDA.

DENUNCIADO(S): PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTO DE REMISIÓN

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a nueve de mayo de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 40, fracción III, y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, que el día de ayer siendo las veintidós horas con cuarenta y nueve minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal el oficio DJ/2097/2024, signado por el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite los autos del expediente radicado por dicho órgano comicial bajo el número IEQROO/PES/065/2024, así como las demás constancias de las diligencias realizadas dentro del citado expediente, ello en cumplimiento al Acuerdo de Pleno emitido por este Tribunal en el expediente PES/023/2024 de VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno de ----- ACUERDA -----PRIMERO. Téngase por presentado al Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio DJ/2097/2024, mediante el cual remite las constancias originales del expediente IEQROO/PES/065/2024 y demás constancias referidas. - - - - - - - - - - - - - - -SEGUNDO. Remítanse las constancias referidas y el expediente recibido a la ponencia a cargo de la Magistrada en Funciones Maogany Crystel Acopa Contreras, toda vez que originalmente fue ponente en el presente asunto, lo NOTIFIQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público,

